

LA CULTURA DE LA PAZ VS LA CULTURA DE LA **LEGALIDAD**

Daniel Olegario León Ruiz¹
& Juan Carlos Gómez Revuelta²

Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

²Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Contacto: licdleon@umich.mx

LA CULTURA DE LA PAZ VS LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Para muchas personas, la palabra paz denota principalmente tranquilidad, mientras que legalidad se refiere a todo lo establecido y regido por las leyes. En el presente trabajo, se analiza de manera específica el significado de cultura de la paz y cultura de la legalidad, explorando sus implicaciones desde una perspectiva elemental a los derechos humanos; por otro lado, se invita al lector a involucrarse en el estudio de estos temas con el objetivo de formar conciencia real y positiva desde un punto de vista universal y adaptativo al desarrollo social. Por ello, se examina a la cultura como eje conductor de valores y como se adhiere a la paz y lo legal en la sociedad.

Palabras Clave: Paz, Legalidad, Cultura



GENERALIDADES

El término paz se define como la ausencia de conflicto, perturbación, alteración o violencia, pero comúnmente se asocia a la guerra, sin saber que este término, en medida que el desarrollo humano ha avanzado, adquiere otros aspectos como justicia, igualdad, convivencia pacífica, cooperación o respeto a los derechos humanos [1], lo que se puede traducir en un estado de bienestar general, por lo que dichos preceptos han sido parte del cambio que han aplicado los países participantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia (UNESCO).

La paz como se ha mencionado busca el bienestar humano traduciéndose en relaciones que resulten saludables, igualitarias, equitativas entre personas y naciones [2], logrando con ello impulsar un compromiso y participación para propiciar entornos de diálogo, respeto mutuo, tolerancia, justicia, pero lo más relevante difundir el derecho a la vida, la dignidad y la integridad de las personas, ya que esto es el base de los derechos humanos.



Figura 1. Obtenida de https://www.freepik.es/foto-gratis/bodegon-balanza-justicia_33123987.htm#fromView=search&page=1&position=5&uuid=de09653d-8990-4f95-95b8-e5f3328b5e0e

Legalidad, por su parte en un sentido jurídico, se entiende como todos los actos realizados por y para las instituciones que forman el gobierno, los cuales se encuentran descritos y dichos por el derecho actual y utilizable [3], pero entonces ¿lo legal es todo aquello permitido en las leyes?, en sentido estricto se puede decir que sí, pero esta razón no es del todo correcta, ya que en los países democráticos las leyes indican a las personas lo que pueden hacer o no hacer con la finalidad de encontrar el bien común, para ello, dichas normas deben contar con ciertas características que les permitan ser lo mayormente igualitarias para todas las personas logrando de esta forma una correcta aplicación de estas; lo que determina su efectividad ya que son imparciales y justas en su aplicación [4]. También deberán ser de carácter general, lo que indica que no son privativas o excluyentes de ciertos grupos, otra característica es que deben ser propias al tiempo y espacio en que son creadas, lo que significa que deben dar respuestas a las necesidades y/o causas actuales del desarrollo humano, sin ser perjudiciales para nadie. Esto debe entenderse en razón a que no deben causar daño a la sociedad o algún sector en específico al momento de su aplicación, entonces para evitar alteraciones sociales que vayan con los principios básicos de la sana convivencia, el bienestar y mantener un orden, es que respetamos la ley y esta a su vez buscará en todo momento ser utilizada y aplicada de manera justa y equitativa para todas y todos.



Figura 2. Obtenida de https://www.freepik.es/foto-gratis/imagen-recortada-equipo-jovenes-amigos-multietnicos_8079652.htm#fromView=search&page=1&position=48&uuid=e9f67b21-8f70-4589-b7ce-293aca125abb

CULTURA DE PAZ Y LEGALIDAD

La expresión cultura puede decir muchas cosas, principalmente referirse a los conocimientos, valores, símbolos, tradiciones, costumbres de una determinada población, región, entidad o país [5]. Esta definición puede entenderse de manera casi instantánea ya que las personas han aprendido que la cultura nos da identidad, organización y estructura, favoreciendo el desarrollo de ideas, costumbres y tradiciones de una población, de tal manera que crea un sentido de pertenencia y de identidad social. La cultura es el conducto por excelencia de la comunicación social, facilitando la difusión de ideas y pensamientos de las personas que mucho tiempo han creado y crecido en su entorno, permitiéndoles de esta manera autodeterminarse a través de sus creencias, cultura y pertenencia.

Cultura de la Paz, entonces se entiende como la construcción de una sociedad donde haya justicia y equidad [6], la cual debe ser solidaria y plural, con acciones que reflejen un desarrollo social, luego entonces: ¿la cultura de la paz debe abarcar a la sociedad de manera general?, por supuesto, pero ésta debe nacer del valor individual ya que la cultura de la paz se construye edificando diariamente soluciones pacíficas a conflictos, en la práctica de la tolerancia, en la concertación y la reconciliación, lo que se traduce en valores, acciones positivas y comportamientos favorables a los derechos humanos.



Figura 3. Obtenida de https://www.freepik.es/foto-gratis/vista-superior-cadena-origami-personas-globo_9393822.htm#fromView=search&page=1&position=6&uuid=29bf91b0-f6a1-46d9-a200-5c1e07a61f7f

Cultura de legalidad, por su parte, debe entenderse como una anticipación en contra de los hábitos, prácticas o actos que generen un cambio en la cultura social de manera negativa u opositora a la resolución de conflictos, conciliación, falta de valores, arbitrariedades, etc. [7]. En este sentido la cultura de la legalidad puede entenderse que surge de entornos donde hay presencia de una degradación cultural y la pérdida de pertenencia debido al individualismo, ya que en estos casos predominan los intereses privados por encima de los públicos, creando de esta manera una brecha entre lo que es sirve para todos y lo que sirva a unos cuantos sin importar las reglas o el bien común; por otra parte, la acción de normalizar y, en todo caso, aceptar actos que tienden a romper o alterar la paz y/o la legalidad en la sociedad pueden considerarse como normalización de dichos actos traducidos en un silencio público, por lo que permitir estas arbitrariedades también atentan contra lo legal. Dichas causas pueden atribuirse en un primer momento a la falta de interés y conciencia social por parte de las personas, así como a una limitada instrucción escolar que no concientiza sobre la erradicación de estas malas prácticas toleradas las cuales perturban a la sociedad, recordemos que la mal llamada narco cultura es la aceptación de hechos, creencias y percepciones alejados de la ley y la paz y de los cuales un sector de la sociedad tolera y permite por medio de la aceptación en diversas formas como la música, vestimenta, estándares económicos etc.



CONFLUENCIA DE LA PAZ Y LA LEGALIDAD

Es interesante para el lector comenzar a deducir que si bien la cultura de la paz son las acciones que propician el desarrollo armonioso, voluntario, tolerante y legal en una sociedad, la cultura de la legalidad es un medio por el cual se lleva a cabo este estado en que las personas quieren y deben vivir, siendo en principio de cuentas la finalidad, pero... ¿qué pasa si no se cumplen ciertas características por parte del estado o de la sociedad? a) abuso de poder, esto se da por medio de la unificación y concentración excesiva de poderes de Estado, resulta en gobiernos extralimitados en sus funciones cometiendo actos de arbitrariedad y abuso, b) disposición de normas en un lenguaje tan técnico que solo los especialistas puedan entenderlas, las personas con ello no pueden conocer y comprender sus derechos y obligaciones, c) exclusión de la ciudadanía en la elaboración de leyes, claramente una violación al principio de la democracia participativa, d) discrecionalidad en la protección legal, en el entendido que solo a quien así se le considere tendrá la protección del Estado [3]. De esta manera, en la cultura de la legalidad debe prevalecer el respeto total al cumplimiento de las leyes y el rechazo de actos contrarios a esta por medio de los gobiernos, preservando las buenas costumbres y la moral con el fin de propiciar la cultura de la paz.

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PAZ Y LA LEGALIDAD

La cultura de la paz se basa primordialmente en los derechos humanos, siendo estos los elementos más preciados para la protección a la vida, la libertad y la integridad de las personas. Se debe educar para la paz en ambientes propicios que eviten violencia, con el objeto de lograr en las personas un sano manejo de valores y ética; pero también es necesario analizar y tomar conciencia de los antecedentes que han afectado la paz en la sociedad en distintos tiempos. Por otro lado, se debe concientizar a la población a través de los valores humanos sobre los hechos que dieron lugar a estos actos contrarios a la integridad de las personas y con ello identificar el valor de la paz, pero con la conciencia de entender que otras culturas pueden carecer de esta condición; la educación para la paz debe explorar propuestas para la transición, primero a una cultura de la legalidad y encausarla hacia una cultura de la paz.

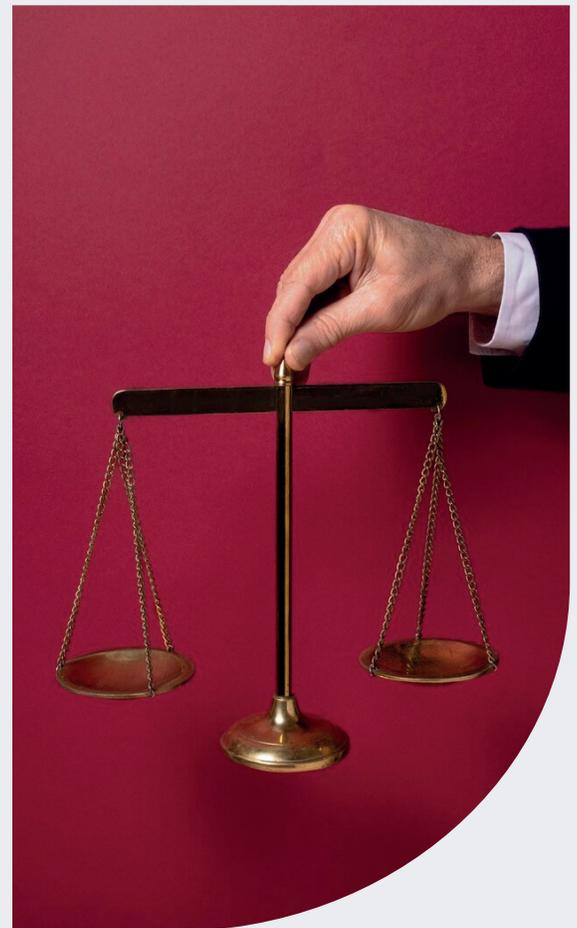


Figura 4. Obtenida de https://www.freepik.es/foto-gratis/miembros-sindicatos-trabajando-juntos_94956212.htm

¿CULTURA DE LA PAZ VS CULTURA DE LA LEGALIDAD?

De esta forma es necesario puntualizar algunas consideraciones: 1. La Cultura de la Paz es un acto deseable y el cual puede llegar a lo utópico, pero no debe verse así; la necesidad de las personas para vivir en condiciones de tranquilidad, armonía y respeto deben ser logradas a través del gobierno – sociedad en un ámbito que permita desarrollar a las naciones y con ello lograr una armonía universal; 2. La Cultura de la Legalidad evita, a través de mecanismos aprobados por el Estado y las personas, se rompa el equilibrio en la cultura de la paz, debido a que en todo momento pueden darse las situaciones del ser humano que perturben su tranquilidad, como ejemplo se puede mencionar la inseguridad pública en una región o la guerra entre países, luego entonces, aquí es cuando las personas por medio de las leyes buscan una manera de resolver sus problemas o conflictos; 3. Los derechos humanos entonces son la piedra angular que buscan la persistencia de la cultura de la paz y por otro lado conducir a la cultura de la legalidad, desarrollando la necesidad de requerirse de forma recíproca, por consiguiente, al lector se le hace la atenta invitación a valorar si en verdad la cultura de la paz desafía a la cultura de la legalidad o sin bien la cultura de la paz equilibra a la cultura de la legalidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Hernández, I., Luna, J., y Cadena, M. (2017). Cultura de paz: una construcción desde la educación. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 19(28), 149-172. <https://doi.org/10.19053/01227238.5596>
2. Montiel, F. (2013). Educación para la paz. FLACSO. Obtenido de: <https://acortar.link/>

wR8R9i

3. Cardona, M. (2009). La cultura de la paz: Teorías y realidades. *Pensamiento jurídico*, 26, 113–142. Obtenido de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/36560/38479>
4. Salazar, P. (1998). Una aproximación al concepto de legalidad y su vigencia en México. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, 9, 193–206. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3636/363666927013/363666927013.pdf>
5. Fonte, M., y Ranaboldo, C. (2007). Desarrollo rural, territorios e identidades culturales. *Perspectivas desde América Latina y la Unión Europea. Revista Opera*, 7, 9–32. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4020194.pdf>
6. Arteaga, I., Hernández, J., y Chala, M. (2017). Cultura de Paz: Una Construcción educativa aporte teórico. *Revista historia de la educación latinoamericana*, 19(28), 149–172. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/869/86952068009.pdf>
7. Villanueva, I., y Ortiz, C. M. (2013). Desarrollo de la cultura de la paz y la convivencia en el ámbito municipal: La mediación comunitaria. *Política y Sociedad*, 50(1), 179–194. https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n1.39350